

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00246
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONARDO GUTIERREZ REYES
DEMANDADO: F G CONSTRUCCIONES LTDA Y OTRO

Vencido como se encuentra el término de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se toma nota que ningún acreedor adicional formuló nuevas demandas.

Se tienen presentados en tiempo escritos de contestación de la demanda principal y acumulada en los que se observa formulación de excepciones, mediante correo electrónico del 22/03/2022.

En atención a que la parte actora recorrió esos escritos exceptivos mediante memorial aportado vía correo electrónico el 30/03/2022, por economía procesal el despacho prescinde del traslado de que el art. 443 del C.G.P.

También se toma nota que la pasiva mediante correo electrónico del 14/03/2022 allegó recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el cual también fue recorrido oportunamente por la actora en correo allegado el 17/03/2022, el que se resuelve en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14efca31209c4ae564152dc05fc058f61eb33aab21e77f010b8f9c7e9f41e43b**

Documento generado en 24/10/2022 08:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>